

**SELECCIONA A LA
CORPORACIÓN SOFOFA HUB,
COMO EJECUTOR PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA
SEGUNDA ETAPA DE
IMPLEMENTACION DEL
PROYECTO TRANSFORMA
DENOMINADO "TERRITORIO
CIRCULAR", CODIGO 21PEDN-
184106-4.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 68, de 2023, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Transforma", en adelante las "Bases Transforma", el que tiene por objetivo contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.
2. Que, en el numeral 5. de las Bases Transforma, que regula los participantes de los proyectos, establece la categoría "ejecutores", señalado que sus funciones serán aquellas señaladas en el numeral 10. de las Bases, así como implementar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del proyecto.
3. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°427**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 20 de marzo de 2025, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°302**, de 2025, de Corfo, se aprobó la ejecución de la "Segunda Etapa de Implementación" del Proyecto Transforma Nacional denominado "Territorio Circular", asignando un cofinanciamiento de hasta \$687.385.920.- (seiscientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte pesos), equivalente al 79,75% del costo total de la referida etapa de implementación del Proyecto.
4. Que, en el numeral I del Acuerdo citado en el Considerando anterior, se estableció que conforme con lo dispuesto en el numeral 10. de las Bases, la administración de la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto se externalizará a un Ejecutor, cuya selección se realizará conforme a las normas de contratación pública y con la normativa presupuestaria aplicable a Corfo.
5. Que, por **Resolución Afecta N° 60**, de 2025, de Corfo, se aprobaron las bases y se convocó a concurso para la selección de ejecutor para la administración de la segunda etapa de implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "Territorio Circular" código 21PEDN-184106-4, en adelante las "Bases".



6. Que, la convocatoria singularizada en el Considerando precedente se dio a conocer por aviso publicado el 17 de julio de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl, en el que se informó que las propuestas serían recibidas hasta las 15:00:00 horas del 31 de julio de 2025.
7. Que, dentro del plazo dispuesto por Corfo, solo se presentó la propuesta de la Corporación Sofofa Hub, en calidad de Entidad Gestora.
8. Que, según se dispone en la letra a. del numeral 7. de las Bases, las propuestas admisibles son evaluadas por Corfo, de acuerdo con los criterios establecidos en la letra c del número 10. de las Bases Transforma, replicados en el literal b. del numeral 7 de las Bases, los que son ponderados en la forma y porcentajes que las mismas establecen. Asimismo, y en el mismo literal b., se señala que no podrá ser seleccionado un Ejecutor que obtenga una evaluación final inferior a 3,00, o que en uno de los criterios de evaluación obtenga una calificación inferior a 2,50.
9. Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 7. de las Bases, la postulación fue analizada por una Comisión Evaluadora, compuesta por don César Tolentino Toro, doña Carolaine Lisperguer Marihuan y doña Edelmira Dote Muñoz, designados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas, mediante memo electrónico N°1.299, de 1 de agosto de 2025.
10. Que, respecto de la postulación ya singularizada, la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora consideró las notas asignadas que se indican por cada uno de los criterios de evaluación establecidos y según los argumentos que se señalan a continuación:

Criterio	Nota	Fundamento
Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante	5,0	<p>La entidad cuenta con más de 6 años de experiencia en el sector, desde su origen en el año 2019, además cuenta con el certificado vigencia el cual indica que la empresa o sociedad está legalmente constituida y activa desde el año 2020. Se evidencia amplia experiencia sectorial y en articulación de programas público-privados. Desde su origen Sofofa Hub fue concebido como una plataforma de articulación público-privada con foco en la búsqueda de soluciones colaborativas de los principales desafíos asociados a la economía circular y el cambio climático, articulando actores para promover la sostenibilidad en sectores claves como la minería. Destacan proyectos como Venture Client y Centro de Biotecnología Traslacional (CBT), que impulsan soluciones tecnológicas sostenibles. Su red nacional e internacional permite escalar modelos circulares y fomentar la innovación colaborativa, donde señala 34 proyectos articulados a la fecha y más de 400 empresas participando. Ha sido el ejecutor de la primera etapa de implementación del Programa Transforma Territorio Circular (2021-2024) y ha colaborado con actores como Corfo, Cesco y el Foro Económico Mundial.</p> <p>Además, Sofofa Hub cuenta con amplia experiencia en la gestión integral de programas públicos, incluyendo evaluación, supervisión y administración financiera y legal, ha ejecutado proyectos regionales y sectoriales en economía circular y minería, con un equipo de trabajo con sólida experiencia en administración de fondos públicos.</p>
Presencia y/o cobertura del postulante	5,0	<p>Las oficinas de Sofofa Hub se encuentran ubicadas en el Edificio de las Industrias, en la comuna de Las Condes, desde donde realizan sus operaciones. Adjunta un archivo PDF con material fotográfico que evidencia la infraestructura disponible para desarrollar las labores asociadas al programa, incluyendo espacios de trabajo, salas de reuniones, computadores, conectividad de datos e internet. La entidad tiene representación nacional, a través de su vinculación con Sofofa, socio principal de la Corporación que reúne a empresas y gremios vinculados al sector industrial chileno en todas las regiones del país. A nivel regional, además, tiene presencia en CBT Patagonia, donde la directora regional está físicamente ubicada en la Región de Los Lagos, siendo una base operacional de apoyo. Además, señala asociaciones con universidades en múltiples regiones: Universidad de Antofagasta, Universidad Católica del Norte, Universidad de Talca, Universidad Austral, Universidad de Los Lagos, entre otras.</p> <p>En el formulario de postulación se incorporan cifras que</p>



		evidencian la gestión de financiamiento combinando fondos públicos y privados (Corfo, aportes de privados de empresas colaboradoras y/o entidades gubernamentales) alcanzando en términos de cobertura territorial despliegue a nivel nacional. Demuestra su respaldo financiero al administrar la primera etapa del programa Territorio Circular realizada por el equipo de administración y finanzas, que ofrece todo el apoyo para realizar oportunamente gestiones administrativas (licitaciones, compras de pasajes, gastos operacionales, entre otros), las rendiciones del Programa ante Corfo y el control financiero permanente del proyecto.
Elementos o prestaciones adicionales a la oferta	5,0	La entidad ofrece prestaciones adicionales de alto valor, donde destaca una infraestructura adecuada, incluyendo oficinas habilitadas con puestos de trabajo, salas de reuniones, espacios de recreación y cocina equipada, además del equipamiento necesario para desarrollar las labores asociadas al programa, tales como, conectividad a internet, plataformas de gestión, recursos de datos, todos los cuales pueden ser utilizados por el equipo contratado para la ejecución del proyecto (Gerente y profesionales de apoyo). En términos de capital humano, señala que se dispondrá de un equipo de trabajo para apoyar las labores del proyecto y complementar la labor de administración, el cual contempla la participación del director ejecutivo, la encargada de comunicaciones, la fiscal y una analista en administración y finanzas. Además, en lo que respecta a recursos humanos, se destaca que el ejecutor ofrece una relación contractual formal con el equipo del proyecto (Código del Trabajo). Como elemento adicional, el formulario destaca, además de la infraestructura, la experiencia en redes de articulación con actores públicos y privados (Sofofa, CPC, ANIR, CCS, Ministerios), así como una trayectoria relevante en la generación de condiciones habilitantes para la implementación de modelos de economía circular en el país. Se releva también la capacidad para establecer alianzas que potencien el intercambio de conocimiento y tecnología, junto con la promoción de centros de innovación y hubs tecnológicos con infraestructura sostenible.
Experiencia del/ de la Jefe/a de Proyecto propuesto por el Postulante	4,0	El postulante cumple con el criterio al demostrar las competencias y experiencia específica del jefe de proyecto propuesto, Sr. Giovanni Cruz, quien posee trayectoria de más de 16 años en el sector y en el área de finanzas, además de conocimientos del sistema Corfo para rendiciones. Presenta competencias en planificación, monitoreo y control. Desde 2019 es Gerente de Administración y Finanzas en Sofofa Hub, fue ejecutivo financiero en Corfo (2014–2016) y administrador financiero en el INIA (2012–2014), ha administrado más de MM\$18.700 en fondos públicos y privados con una tasa de rechazo financiero inferior al 0,5%. De formación ingeniero en administración agroindustrial, Máster en Finanzas Aplicadas, Diplomado en Finanzas Corporativas, Máster en Big Data y Business Intelligence. Ofrece una dedicación estimada de 30,7 horas mensuales, indicando que contará con un profesional de apoyo que complementará esta dedicación. La dedicación horaria del jefe del proyecto se considera insuficiente para las labores que le corresponde desempeñar, para lo cual se estima que una jornada pertinente es, a lo menos, un 25% de dedicación.

11. Que, el numeral 8. de las Bases, dispone que una vez concluido el proceso de evaluación, su resultado será remitido al/la Gerente de Capacidades Tecnológicas, el/la que determinará por Resolución fundada, y con base en la evaluación y la propuesta realizada por la Comisión Evaluadora, la calificación final de cada una de las postulaciones evaluadas y el ranking definitivo del concurso y, en consecuencia, la selección del Ejecutor para la administración de la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "Territorio Circular", el que corresponderá a aquel postulante con la nota final más alta.
12. Que, con la información contenida en la postulación y como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora elaboró un acta de evaluación, con una propuesta de selección de la Corporación Sofofa Hub, como Ejecutor, la que fue remitida al Gerente de Capacidades Tecnológicas, para su decisión fundada.



13. Que, atendido que se encuentra concluido el proceso de evaluación y con base en la propuesta de la Comisión Evaluadora, se mantiene la calificación de 4,70 respecto de la postulación evaluada y, en consecuencia, se selecciona al Ejecutor, para la administración de la segunda etapa de implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "Territorio Circular" código 21PEDN-184106-4, fundado en que la entidad cuenta con las capacidades y experiencia requeridas para el desempeño de las funciones de administración del proyecto, tiene presencia y cobertura en el área de influencia del proyecto, ofrece elementos adicionales que fortalecen su propuesta y presenta un jefe de proyecto acorde a los requerimientos del rol.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, con base en la evaluación, fundamentos y propuesta realizada por la Comisión Evaluadora, la siguiente calificación final, a la única postulación recibida al concurso para la selección de ejecutor para la administración de la segunda etapa de implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "Territorio Circular" código 21PEDN-184106-4, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Afecta N° 60**, de 2025, de Corfo.

N°	Nombre Entidad	Nota y ponderación por criterio				Nota Final
		Criterio 1 (30%)	Criterio 2 (20%)	Criterio 3 (20%)	Criterio 4 (30%)	
1	Territorio Circular	5,00	5,00	5,00	4,00	4,70

(*) **Criterio 1:** "Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante"; **Criterio 2:** "Presencia y/o cobertura del postulante"; **Criterio 3:** "Elementos o prestaciones adicionales a la oferta"; y **Criterio 4:** "Experiencia del/ de la Jefe/a de Proyecto propuesto por el Postulante".

- 2º. **SELECCIONASE**, como Ejecutor para la administración de la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "**Territorio Circular**" código 21PEDN-184106-4, a la Entidad Gestora, **Corporación Sofofa Hub**, RUT 53.333.875-5.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Fernando Hentschel Martínez, Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico
LFMF/mjm

